

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 22 /16 – H.C.D

Caseros, 11 de Mayo de 2016.

VISTO:

La solicitud ingresada mediante Expte. N° 996 realizada por Soledad Garrigue y Cristian Notari, para cubrir gastos de sonido de la 6ª peña de folklore;

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y el otorgamiento de estos Subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que es un evento Cultural de interés general y representativo de danzas tradicionales.

Que cuenta con la participación de artistas oriundos de distintas localidades.

Que el mencionado evento cuenta con una trayectoria de 6 años ininterrumpidos, logrando a través de los años una creciente convocatoria.

Que es de interés para este municipio apoyar y difundir las actividades de carácter cultural desarrolladas en nuestra localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESUELVE

Artículo N° 1: Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 4.000⁰⁰ (Pesos Cuatro Mil), en concepto de ayuda económica para cubrir gastos de sonido de la 6ª edición de la peña folklórica realizada por la escuela de danza “Arte Crisol”.

Artículo N° 2: El presente subsidio será abonado previa presentación de la correspondiente rendición de gastos a la persona de Cristian Notari D.N.I. N° 29.794.255

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.